

# CONOCE TODO SOBRE LOS DOS SEGUROS QUE TIENES POR SER ESTUDIANTE DEL TESH Y CÓMO SOLICITARLOS

## SEGURO FACULTATIVO BRINDADO POR EL IMSS



\*Funciona mediante la afiliación en el Instituto Mexicano Del Seguro Social.

\*No te genera un costo. Solo por ser estudiante activo eres acreedor a este servicio.

\*Para el trámite de afiliación acude a la oficina del Servicio Médico, Edificio G, con la Dra. Mireya Morales Soto.

### Cobertura:

Atención a la salud y en la protección social de los mexicanos ante los riesgos especificados en la Ley del Seguro Social.

\*Para ser atendido acude a tu Clínica del IMSS mas cercana a tu domicilio.



## SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES DEL TECNM

\*Servicio brindado por la empresa  THONA SEGUROS.

\*El pago se realiza junto a las cuotas de inscripción y reinscripción, el concepto es: *Seguro de accidentes escolares*, se paga cada año, es decir, en el mes de septiembre de cada año.

### Cobertura:

\***Atención Médica en caso de accidente.** (Anexo 1)

\* **Reembolso de Gastos Médicos** (siempre y cuando sea en una actividad escolar o en su trayecto).

\* **Fallecimiento del Padre, Madre o Tutor** (Apoyo económico de gastos por fallecimiento).

\***Fallecimiento del alumno(a)** (Seguro de Vida del alumno (a)).

En caso de sufrir un siniestro de los anteriores, acude con: Mtro. Hugo Enrique Flores Gutiérrez / Lic. Pamela Eretza Lucas en la Subdirección de Servicios Escolares, edificio G.

Tel. 55 82-88-19-07 y 08 Ext.1501 y 1504

[sub.serviciosescolares@huixquilucan.tecnm.mx](mailto:sub.serviciosescolares@huixquilucan.tecnm.mx). para iniciar tu trámite.

# CONOCIENDO NUESTRO SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES DEL TECNМ

*El Seguro de Accidentes Personales Escolares, se encuentra debidamente integrado de las cuotas de inscripción y reinscripción que pagan los estudiantes*

## Qué si cubre:

**1. Atención médica o muerte del alumno en caso de accidente durante periodo escolar, siempre que el accidente ocurra:**

- en el trayecto rumbo a la escuela y de regreso
- dentro de las instalaciones del plantel
- en actividades fuera del plantel, pero en eventos organizados y supervisados por el TECNМ (ej. Eventos deportivos, culturales, residencias, etc.). Importante, en estos casos, también se ampara cuando los eventos se realizan fuera del periodo escolar (ej. fines de semana o vacaciones)
- No se consideran Accidentes las lesiones o muerte provocadas intencionalmente por el Asegurados.
- Se puede acceder a la atención médica de 2 maneras: a) al ocurrir el accidente, llamando al centro de atención telefónica de la aseguradora: 800 400 9911 para que refieran la atención con un proveedor médico de la red de la zona donde ocurrió el accidente; b) vía reembolso, el alumno podrá optar por atenderse por su cuenta, para luego solicitar reembolso ante la aseguradora (importante: la atención debe realizarse durante los primeros 10 días después de ocurrido el accidente)
- Sumas aseguradas:

Muerte Accidental: \$250,000

Pérdidas Orgánicas: \$250,000 (aplica tabla de indemnización)

Gastos médicos: \$225,000 (aplican sublímites)

**2. Seguro de vida, fallecimiento por cualquier causa (excepto suicidio):**

- En caso de Alumno se otorga una Ayuda de Gastos de \$60,000
- En caso de Padre, Madre o Tutor se otorga una Beca Educativa de \$40,000

## Qué NO se cubre:

**1. La atención médica:**

- en caso de enfermedad
- accidentes durante el periodo escolar ocurridos fuera del plantel o un trayecto que no sea rumbo al plantel y de regreso a casa
- accidentes durante fines de semana o vacaciones
- el seguro No ampara el 100% de los gastos médicos, se cubre hasta el límite de suma asegurada, las diferencias deben ser pagadas por el alumno y/o familiares
- el seguro No ampara en caso de lesiones provocadas por riñas o eventos delictivos, en donde el alumno participe como agresor o responsable
- el seguro no ampara sesiones de rehabilitación, FALSO, la cobertura también cubre los gastos médicos por rehabilitación

**2.- Seguro de vida**

- si existen hermanos estudiando al mismo tiempo, y fallece el padre, madre o tutor, solo otorgan una sola suma asegurada.- NO, se otorga una beca a cada alumno
- En caso de fallecimiento de padre, madre y tutor NO se otorga una beca por cada uno de ellos, solo se otorga al fallecer el primero de ellos.

**3.- Si no reporto el siniestro al momento de ocurrir lo pierdo, FALSO:**

- en caso de fallecimiento, se puede reportar el siniestro dentro de los primeros 5 años a partir de la fecha del deceso
- en caso de accidente, se pueden reportar los gastos médicos incurridos dentro de los primeros 2 años a partir de la fecha del accidente (siempre y cuando se compruebe que la primera atención médica se otorgó dentro de los primeros 10 días a la fecha del accidente)

# ANEXO 1.

## Atención Médica en caso de Accidente:

1. Se debe llamar a nuestro Call Center al tel: 800 400 9911 (disponible las 24 horas del día, los 365 días del año), solicitando la atención por accidente, indicando:
  - a. Nombre completo de la persona asegurada.
  - b. Número de póliza.
  - c. Teléfono móvil de contacto.
  
2. El Call Center verificará la póliza y, si procede, se le dará la siguiente información al asegurado:
  - a. Un número de reporte (es importante guardarlo).
  - b. Información del hospital o clínica de nuestra red más cercano al lugar del accidente, al cual deberá dirigirse para que se le brinde atención médica.
  - c. El monto del deducible que el asegurado deberá cubrir en el hospital (en caso de que aplique).
  - d. En el hospital se deberán presentar los siguientes documentos:
    - Aviso de accidente para entregar en el hospital, totalmente llenado, firmado y/o sellado conforme lo especifique su póliza.
    - Identificación oficial vigente con fotografía del asegurado afectado; si es menor de edad deberá presentar cualquier identificación vigente con fotografía y la identificación oficial vigente con fotografía del padre o tutor.
    - Documentación que acredite la pertenencia a la colectividad (en caso de que su póliza lo precise).
  
3. **Thona Seguros realizará el pago directo** al hospital, por los montos y conceptos amparados, por lo que el asegurado solo deberá cubrir: el deducible (en caso de que aplique) y los gastos personales no cubiertos durante su estancia en el hospital y los no relacionados al accidente amparado.

Si el asegurado prefiere ser atendido por su propia cuenta, podrá solicitar, posterior a la atención médica, el **reembolso de gastos médicos** que se deriven del accidente, para lo cual debe comunicarse a la Subdirección de Servicios Escolares del TESH.